
	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. **TÍTULO DEL INFORME:** Seguimiento a la Austeridad en el Gasto 1er Semestre de 2021
2. **UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Plan de Austeridad del Gasto Público del Canal - Vigencia 2021.
3. **AUDITORES:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero.
4. **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" y generar recomendaciones frente al Plan de Austeridad del Gasto Público del Canal, definido para la vigencia 2021.
5. **ALCANCE:** Corresponde a la revisión de los elementos de elaboración, expedición y ejecución del Plan de Austeridad del Gasto del Canal vigencia 2021, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto 492 de 2019 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021.
6. **METODOLOGÍA:** Para el desarrollo de este seguimiento, se realizaron las actividades relacionadas a continuación:
 - Solicitar información inicial a la Subdirección Administrativa, sobre el Plan de Austeridad del Gasto Público del Canal para la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019.
 - Solicitar información detallada a la Subdirección Administrativa, Subdirección Financiera y Coordinación Jurídica, sobre ejecución de gastos en el primer semestre de la vigencia 2021.
 - Verificar el contenido del Plan, frente a los lineamientos establecidos en el Decreto referido, con el fin de generar observaciones y/o recomendaciones que permitan fortalecer el ejercicio de formulación y medición.
 - Verificar la información y soportes de ejecución de gastos.
 - Comprobar la aplicación de las recomendaciones del informe anterior.
 - Realizar las observaciones y/o recomendaciones que correspondan, frente a la ejecución y seguimiento de los gastos y el Plan de Austeridad del Gasto del Canal 2021.

7. DESARROLLO



7.1. VERIFICACIÓN PRESENTACIÓN DE INFORMES

En el marco de lo descrito en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019:

Artículo 30. Informes. Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del indicador de austeridad para la siguiente vigencia fiscal.

A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los periodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el periodo de evaluación semestral. La secretaría de despacho cabeza de cada sector, a su vez, remitirá al Concejo de Bogotá, D.C., el informe consolidado, teniendo como máxima fecha el último día hábil de los meses de febrero y agosto.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Los informes semestrales del Plan de Austeridad, a partir del año 2021, deben remitirse 15 días hábiles después de finalizar el periodo de evaluación: es decir, de junio y diciembre. Sin embargo, y ante el requerimiento realizado por la cabeza de sector, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el 11 de febrero de 2021, mediante correo electrónico, sobre los (...) "Planes de Austeridad de la vigencia 2020, así como el reporte de la ejecución de los gastos y giros de efectuados, correspondiente al primero y segundo semestre de 2020." (...), no se observa respuesta del Canal a esta solicitud. Lo anterior, de acuerdo con la respuesta entregada por la Subdirección Administrativa, a la Oficina de Control Interno, mediante Memorando 660 del 29/06/2021, en la que indicó que:

1. "Remitir copia de la respuesta enviada a la coordinadora del Grupo Interno de Recursos Físicos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con la solicitud realizada mediante correo electrónico del 11/02/2021, con los planes de Austeridad vigencia 2020"

En atención a su solicitud se anexa al presente memorando copia del Oficio 163 - Radicado Interno No. 285 del 12 de febrero de 2021 Radicado Externo No 2- 20215087 del 11 de febrero de 2021. Por medio del cual se dio respuesta a la Coordinadora del Grupo Interno de Recursos Físico de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Se había dado respuesta mediante memorando 163 a la Coordinadora del Grupo Interno de Recursos Físicos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, pero al revisar el soporte, dicho memorando está dirigido a la Concejala de Bogotá: Lucía Bastidas Ubaté, con fecha 23/02/2021, en respuesta a una petición específica al Canal (Radicado interno No. 285 del 12/02/2021) como se muestra en la siguiente imagen:



Al contestar por favor cite estos datos



Gerencia General   

Doctora
LUCIA BASTIDAS UBATÉ
 Concejala de Bogotá
CONCEJO DE BOGOTÁ
dbastidas@concejodebogota.gov.co
correspondencia@concejobogota.gov.co
 Calle 36 No. 28ª 41
 Código Postal 111311
 Ciudad

Asunto: Radicado Interno No. 285 del 12 de febrero de 2021 Radicado Externo No 2-20215087 del 11 de febrero de 2021. Solicitud Información Medidas de Austeridad

Imagen 1 Memorando 163 de la Gerencia General de Canal Capital.

Para el reporte del Informe semestral del Plan de Austeridad, del primer semestre de 2021, la verificación se realizará en el próximo informe de seguimiento de la Oficina de Control Interno.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

7.2. VERIFICACIÓN GENERAL DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2021

- a. La Subdirección Administrativa, remitió el "PLAN DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO. Decreto 492 de 2019 Canal Capital". Sin embargo, éste no cuenta con la identificación de la vigencia, en su portada; tampoco se evidencia su respectiva suscripción, fecha de expedición y/o trámite de aprobación al interior del Canal o un mecanismo, procedimiento u otro instrumento para su revisión y aprobación. En cuanto al trámite de aprobación y responsables de la suscripción del Plan al interior del Canal, es importante revisar y analizar lo establecido en el artículo 2 del Decreto 492 de 2019:

Artículo 2. Criterios y principios del gasto público. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales sujetos al ámbito de aplicación del presente decreto deberán propender para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos.

Igualmente adoptarán las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.

Y así mismo, tener en cuenta, lo establecido en la Resolución de Gerencia No. 043 de 2021, "Por la cual se realiza la delegación de ordenación del gasto en Canal Capital y se especifica la presentación de ofertas y firma de contratos comerciales".



Esta situación ya había sido observada en la vigencia 2020, sin presentar mejora para la vigencia 2021.

- b. No se observa la identificación de responsables del seguimiento a cada una de las actividades del Plan. En el numeral "4. Seguimiento", se indica que el Canal realizará el seguimiento semestral, pero no se señalan los responsables al interior del Plan.
- c. En la elaboración del Plan de Austeridad de cada vigencia, indica el Decreto que, de las 26 categorías o tipos de gastos correspondientes a la adquisición de bienes y servicios objeto de ahorro, se deben establecer los gastos elegibles o gastos de adquisición de bienes y servicios a ahorrar. Para el Plan de Austeridad 2021 del Canal, se observó la selección de las siguientes 4 categorías:
1. Viáticos y gastos de viaje
 2. Telefonía móvil y fija (2 categorías en el Decreto: Telefonía celular y Telefonía fija)
 3. Fotocopiado, multicopiado e impresión
 4. Elementos de consumo – papelería (en el Decreto: Compra de elementos de consumo)

Que en realidad corresponden a 5 categorías, según lo indicado en el numeral 2.

Según lo descrito anteriormente, se observa que se llevó a cabo la recomendación realizada en informes anteriores, sobre precisar los gastos elegibles o categorías de gasto objeto de ahorro, para lograr implementar el indicador de austeridad.

- d. En el Plan de Austeridad 2021 del Canal, tampoco se observa la determinación de la meta proyectada del indicador de austeridad para la vigencia fiscal 2021 (Se debió fijar en el segundo informe de la vigencia 2020, periodo julio – diciembre), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30. "Informes", del Decreto 492 de 2019. Lo cual también, fue objeto de observación en el anterior Informe de Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Esta Meta proyectada, es insumo para evaluar el cumplimiento del Indicador de Austeridad en la vigencia 2021, de acuerdo con lo definido en el artículo 29 del Decreto referido, así:

(...) “el indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA \text{ Observado}}{IA \text{ meta}} * 100$$

Si bien en la vigencia 2020, hubo un comportamiento atípico de los gastos de la entidad, debido a la situación de emergencia generada por la pandemia del Covid-19 (como se justifica en el numeral 3 del Plan de Austeridad 2021), esa información se debe correlacionar en el análisis que se haga del comportamiento de los gastos, en la vigencia 2021 y de igual forma, en la medición de los indicadores establecidos en el Decreto 492 de 2019: el Indicador de Austeridad y el Indicador de Cumplimiento.

Por lo expuesto anteriormente, no es posible evaluar el cumplimiento del Indicador de Austeridad para este primer semestre de 2021, hasta tanto no se cuente con la meta proyectada de austeridad.



- e. Se observó que la fórmula del Indicador de Austeridad presentado en el numeral 3 del Plan de Austeridad 2021 del Canal, se encuentra con un error, ya que no tiene restados los giros de las dos vigencias (2020 y 2021) de la unidad (1), para luego obtener el porcentaje. Por lo cual, al realizar la medición se puede revelar o publicar información incorrecta.
- f. No se evidenció ningún proceso de divulgación o socialización del Plan de Austeridad 2021 del Canal, en el primer semestre de la vigencia; que permita a todos los servidores y colaboradores, conocer las actividades de ahorro programadas en el mismo, apropiadas y participar en estas.
- g. En el numeral 3, ítem 2, del Plan de Austeridad vigencia 2021 del Canal, se observó un error, al indicar en el cuadro de los rubros objeto de austeridad, el correspondiente a Telefonía Fija, que la meta es “Mantener el valor promedio del pago de **telefonía celular**” (Negrilla propia), cuando lo correcto era telefonía fija.

7.3. VERIFICACIÓN GASTOS SEGÚN DECRETO 492 DE 2019

De acuerdo con las 26 categorías de gasto público, detalladas en el Decreto 492 de 2019 susceptibles de ser objeto de ahorro y racionalización en el uso de los recursos públicos, con criterios de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de control Interno, requirió información sobre el comportamiento de 6 de estas categorías y de manera general sobre Gastos de funcionamiento, durante los dos primeros trimestres de la vigencia 2021, para realizar verificación, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

7.3.1. Caja menor

De conformidad con el artículo 20 del Decreto, en la relación de gastos realizados por caja menor durante el primer y segundo trimestre de 2021, se evidenció un gasto por transporte, en el primer trimestre de 2021, para una funcionaria, con el siguiente detalle:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

	FECHA	RECIBO DE CAJA N°	PAGADO A	Descripción	C.C. / NIT	Otros bienes transportables	Servicios de la construcción	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
PRIMER TRIMESTRE	23-feb-21	00001	G3 CREATIVOS	Impresión de libretas de recibos de caja según diseño para el manejo de la caja menor	79645525-0	181.475,00		
	23-feb-21	00002	COMERCIAL PAPELERA	Impresión de habladores para medir el distanciamiento de los miembros de junta en la sesión realizada.	860528396-9	28.000,00		
	23-feb-21	00003	BANCOLOMBIA	Pago 4*1000 por cambio de cheque de \$1.000.000 para efectivo en la caja menor de canal capital				
	24-feb-21	00004	CAMARA Y COMERCIO DE BOGOTA	Inscripción ante la cámara y comercio de los nuevos miembros de la junta administradora regional.	86000732-9	166.000,00		
	8-mar-21	00005	SANDRA MONTILLA	Pago de transporte para llevar a la funcionaria Mireya Pardo Monastoque a la celebración que realiza la SCRCD.	52.259.970			40.000,00
	16-mar-21	00006	FUERZA ELECTRICA	Compra de una multímetro para ser utilizada en una de las salas de reunión de la casa de la 69 de propiedad del Canal.	1001205476-8			16.500,00

Imagen 2 Respuesta de la Subdirección Financiera, a memorando 763-2021 de la OCI.

Dicho gasto no se encuentra respaldado por ninguna política de gasto por caja menor, establecida en el procedimiento "Manejo y arqueo de caja menor" Código AGFF-TE-PD-026, versión 10 del 16/12/2019, ni en la "Política Financiera del Canal" Código AGFF-PO-001, versión 7 del 05/11/2020 o el Instructivo Caja menor, Código AGTH-IN-004, versión 4 del 19/12/2017.



En el segundo trimestre de la vigencia, se observó un gasto realizado para la compra de un ramo floral para mejora del espacio interior de la casa de la calle 69, que no obedece al "carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto." Como se encuentra establecido en el artículo 20 del decreto y el numeral 3, descripción de caja menor del Instructivo Caja Menor identificado con el código AGTH-IN-004, versión 4 del 19/12/2017:

	FECHA	RECIBO DE CAJA N°	PAGADO A	Descripción	C.C. / NIT	Otros bienes transportables	Servicios de la construcción	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
SEGUNDO TRIMESTRE	28-abr-21	00010	DORA CECILIA CELIS	Compra de un ramo floral par mejorar el espacio interior de ingreso a las salas de reunión ubicadas en la casa de la calle 69	20409808-4			120.000,00
	14-may-21	00011	BANCOLOMBIA	Pago 4*1000 por retiro en efectivo de \$800.000 para manejo en la caja menor del Canal.				
	14-may-21	00012	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	Inscripción de proponentes ante la cámara y comercio de Bogotá con el fin de dar continuidad a la línea de negocios estratégicos.	860007322-9	587.000,00		
	2-jun-21	00013	NESTOR RAUL MORA MOLANO	Impresiones en vinilo blanco brillante con el fin de actualizar la nueva normatividad del protocolo de bioseguridad de la entidad	79645525-0	240.380,00		
	4-jun-21	00014	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Pago certificado tradición y libertad de la casa de la 69 de propiedad del Canal para entregar a la revisoría fiscal		22.700,00		
	11-jun-21	00015	BANCOLOMBIA	Pago 4*1000 por retiro de efectivo para manejo en la caja menor				
	11-jun-21	00016	ARMOL LTDA	Compra de 300 frascos de spray y 300 frascos de tapa para envasar el alcohol y el gel que se entrega a los colaboradores que asisten presencial en el Canal.	830075912-5	300.129,00		

Imagen 3 Respuesta de la Subdirección Financiera, a memorando 763-2021 de la OCI.

7.3.2. Papelería Elementos de consumo (en el Decreto 492 de 2019)

Para este gasto que se encuentra dentro de las categorías objeto de ahorro en el Plan de Austeridad del Canal vigencia 2021, se observó un comportamiento de ahorro para el primer semestre de 2021, con una variación absoluta del 76% respecto al mismo periodo de la vigencia 2020. Sin embargo, estos periodos no son comparables en su totalidad, debido a que, en el primer semestre de 2020, la operación del Canal, comenzó normalmente como se venía desarrollando, en presencialidad, pero

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

finalizando el primer trimestre, nos enfrentamos a la emergencia generada por el Covid-19, que modificó radicalmente los hábitos de consumo de la entidad.

En cuanto a la comparación del gasto incurrido por elementos de papelería, del primer semestre de 2021 frente al semestre anterior (segundo de 2020), se observó una variación absoluta de un 3%, que podría decirse, en las mismas condiciones de trabajo en el Canal.

CONSUMO DE PAPELERÍA POR SEMESTRE				
Vigencia 2020		Vigencia 2021	Variación anterior semestre	Variación mismo semestre anterior vigencia
1 semestre	2 semestre	1 semestre		
\$ 4.242.862*	\$ 985.388*	\$ 1.016.998**	3%	-76%

* Tomado de Informe Plan Austeridad vigencia 2020 - Segundo semestre

** Respuesta a requerimiento de información, Memorando 703 de 2021 de la Subdirección Administrativa.

Tabla 1 Consumo Papelería comparativo. Elaboración propia.

Respecto a las estrategias lideradas por el Canal, para promover el uso eficiente de la papelería, no se observaron campañas de sensibilización o socialización, durante el primer semestre de 2021. De acuerdo con lo informado por la Subdirección Administrativa, a través del Memorando 703 del 12/07/2021, (...) "este componente se abordará en el segundo semestre del año junto con la estrategia de acción de la política de cero papel". Por lo cual se hará seguimiento en el próximo informe de la Oficina de Control Interno.

7.3.3. Servicios Públicos

En virtud de lo establecido en el Capítulo V del decreto evaluado, correspondiente al Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental, se evidenció la realización de diferentes socializaciones durante el primer semestre de 2021, con el fin de promover el uso eficiente y ahorro en el consumo de los servicios públicos: agua y energía eléctrica.

Así mismo, en el marco de la semana ambiental que se desarrolló entre el 31 de mayo y el 4 de junio de 2021 y de conformidad con lo informado por la Subdirección Financiera, "se realizaron actividades orientadas a incentivar prácticas para promover la adaptación al cambio climático y sobre la promoción del consumo sostenible del agua", actividades orientadas a promover prácticas de consumo responsable en el Canal y de manera general, entre todos los servidores y colaboradores del Canal.

De acuerdo con los registros presupuestales, a continuación, se presenta de manera consolidada y posteriormente, de manera detallada, el comportamiento de los gastos por servicios públicos del Canal.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Mes 2021	Vigencia	Suma de Valor Neto	Total 1 Trimestre	Total 2 Trimestre
1		\$ 18.277.615		
2		\$ 19.870.268	\$ 56.045.591	
3		\$ 17.897.708		
4		\$ 21.144.655		
5		\$ 21.915.090		\$ 64.342.896
6		\$ 21.283.151		
Total 1 Semestre		\$ 120.388.487	\$	120.388.487

Tabla 2 Gastos por servicios públicos 2021.

Elaboración propia a partir del reporte de la Subdirección Financiera, respuesta a memorando 763-2021.



De estos totales, el primer trimestre presentó los siguientes movimientos:

Descripción Concepto gasto	Suma de Valor Neto
1	\$ 18.277.615
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 16.849.210
Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Acueducto y Alcantarillado: Cobro ajuste c	\$ 72.078
Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Acueducto y Alcantarillado: Cobro anticipa	\$ 1.157.442
Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Energía: Cobro ajuste del periodo comprar	\$ 218.266
Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Energía: Cobro anticipado del periodo com	\$ 8.981.644
Pago Servicio de ENERGIA, Pago Servicio de ENERGIA, por el periodo del 15 de diciembre 2020 al 16 de enero de 2021, por valor de \$675,410 y ASEO por el p	\$ 718.980
Pago servicio telefonía por el periodo correspondiente al 1 al 31 de diciembre de 2020	\$ 5.700.800
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.428.405
Pago por servicios prestados de DIRECTV 08 de enero al 07 de febrero de 2021	\$ 351.200
Pago servicio de líneas corporativas, por el periodo del 13 de enero al 12 de febrero de 2021	\$ 969.866
Para el pago del servicio de televisión por cable, durante el periodo 02 de enero al 01 de febrero de 2021 de Canal Capital	\$ 107.339
2	\$ 19.870.268
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12.750.195
Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Energía: Cobro anticipado del periodo com	\$ 8.769.815
Pago del servicio de Acueducto y Alcantarillado, por el periodo del 30 de octubre al 29 de diciembre del 2020, de la carrera 11a No. 69-43 inmueble de propiedad	\$ 382.750
Pago servicio de energía cerro Manjui, por el periodo facturado del 30 Diciembre de 2020 al 29 de Enero 2021.	\$ 2.890.000
Pago Servicio de ENERGIA, Pago Servicio de ENERGIA, por el periodo del 16 de enero al 12 de febrero de 2021, por valor de \$662,140 y ASEO por el periodo de	\$ 707.630
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.120.073
Pago por servicios prestados de DIRECTV 08 de febrero al 07 de marzo de 2021	\$ 351.200
Pago servicio de líneas corporativas, por el periodo del 13 de febrero al 12 de marzo de 2021	\$ 960.734
Pago servicio telefonía por el periodo correspondiente al 1 al 31 de enero de 2021	\$ 5.700.800
Para el pago del servicio de televisión por cable, durante el periodo 02 de febrero al 01 de marzo de 2021 de Canal Capital	\$ 107.339
3	\$ 17.897.708
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 10.777.635
Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Acueducto y Alcantarillado: Cobro anticipa	\$ 690.047
Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Aseo: Cobro ajuste del periodo comprendi	\$ 462
Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Aseo: Cobro anticipado del periodo compr	\$ 372.290
Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Energía: Cobro anticipado del periodo com	\$ 6.143.856
Pago servicio de energía cerro Manjui, por el periodo facturado del 29 enero al 26 de febrero 2021	\$ 2.698.580
Pago Servicio de ENERGIA, Pago Servicio de ENERGIA, por el periodo del 12 de febrero al 15 de marzo de 2021, por valor de \$823,040 y ASEO por el periodo de	\$ 872.400
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7.120.073
Pago por servicios prestados de DIRECTV 08 de de marzo al 07 de abril de 2021	\$ 351.200
Pago servicio de líneas corporativas, por el periodo del 13 de marzo al 12 de abril de 2021	\$ 960.734
Pago servicio telefonía por el periodo correspondiente al 1 al 28 de febrero de 2021	\$ 5.700.800
Para el pago del servicio de televisión por cable, durante el periodo 02 de marzo al 01 de abril de 2021 de Canal Capital	\$ 107.339

Tabla 3 Elaboración propia a partir del reporte de la Subdirección Financiera, respuesta a memorando 763-2021.

En los que se evidenció afectación presupuestal de manera errada, en el rubro "Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", para el "Pago servicio telefonía por el periodo correspondiente al 1 al 31 de diciembre de 2020", mediante CDP No. 370 y CRP 370 del 20/01/2021.

Y en el segundo trimestre se observaron los siguientes gastos por servicios públicos en el Canal:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Descripción Concepto Gasto	Suma de Valor Neto
4	\$ 21.144.655
<ul style="list-style-type: none"> ▣ Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua \$ 14.158.148 Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Energía: Cobro anticipado del período cor \$ 8.440.925 Pago del servicio de Acueducto y Alcantarillado, por el periodo del 30 de diciembre 2020 al 26 de febrero del 2021, de la carrera 11a No 69-43 inmueble de propi \$ 252.083 Pago servicio de energía cerro Manjui, por el periodo facturado del 28 febrero al 30 de marzo de 2021 \$ 4.585.280 Pago Servicio de ENERGIA, Pago Servicio de ENERGIA, por el periodo del 15 de marzo al 15 de febrero de 2021, por valor de \$836.880 y ASEO por el periodo c \$ 879.860 ▣ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \$ 6.986.507 Pago por servicios prestados de DIRECTV 08 de de abril al 07 de mayo de 2021 \$ 351.200 Pago servicio de líneas corporativas, por el periodo del 13 de abril al 12 de mayo de 2021 \$ 827.168 Pago servicio telefonía por el periodo correspondiente al 1 al 30 de abril de 2021 \$ 5.700.800 Para el pago del servicio de televisión por cable, durante el periodo 02 de abril al 01 de mayo de 2021 de Canal Capital \$ 107.339 	
5	\$ 21.915.090
<ul style="list-style-type: none"> ▣ Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua \$ 14.928.403 Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Energía: Cobro ajuste del período compre \$ 957.414 Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Energía: Cobro anticipado del período cor \$ 9.398.339 Pago servicio de energía cerro Manjui, por el periodo facturado del 30 marzo al 29 de abril 2021 \$ 3.846.340 Pago Servicio de ENERGIA, Pago Servicio de ENERGIA, por el periodo del 15 de abril al 13 de mayo de 2021, por valor de \$679.130 y ASEO por el periodo del \$ 726.310 ▣ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \$ 6.986.687 Pago por servicios prestados de DIRECTV 08 de mayo al 07 de junio de 2021 \$ 351.200 Pago servicio de líneas corporativas, por el periodo del 13 de mayo al 12 de junio de 2021 \$ 827.168 Pago servicio telefonía por el periodo correspondiente al 1 al 30 de ABRIL de 2021 \$ 5.700.980 Para el pago del servicio de televisión por cable, durante el periodo 02 de mayo l al 01 de junio de 2021 de Canal Capital \$ 107.339 	
6	\$ 21.283.151
<ul style="list-style-type: none"> ▣ Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua \$ 14.295.724 Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Acueducto y Alcantarillado: Cobro anticip \$ 1.152.931 Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Aseo: Cobro anticipado del período comp \$ 373.487 Pago de servicios públicos del quinto piso de Canal Capital a la Fiduciaria Davivienda de la siguiente manera: Servicio de Energía: Cobro anticipado del período cor \$ 8.360.333 Pago del servicio de Acueducto y Alcantarillado, por el periodo del 27 de febrero al 27 de abril del 2021, de la carrera 11a No 69-43 inmueble de propiedad de Ca \$ 277.673 Pago servicio de energía cerro Manjui, por el periodo facturado del 29 abril al 28 de mayo de 2021 \$ 4.131.300 ▣ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \$ 6.987.427 Pago por servicios prestados de DIRECTV 08 de junio al 07 de julio de 2021 \$ 351.200 Pago servicio de líneas corporativas, por el periodo del 13 de junio al 12 de julio de 2021 \$ 827.168 Pago servicio telefonía por el periodo correspondiente al 1 al 30 de JUNIO de 2021 \$ 5.701.720 Para el pago del servicio de televisión por cable, durante el periodo 02 de junio al 01 de julio de 2021 de Canal Capital \$ 107.339 	

Tabla 4 Elaboración propia a partir del reporte de la Subdirección Financiera, respuesta a memorando 763-2021.

Telefonía Celular



De acuerdo con los gastos objeto de ahorro en el Plan de Austeridad del Canal vigencia 2021, a continuación, se muestra el comportamiento del servicio de Telefonía Celular para el primer semestre de 2021 y las respectivas variaciones absolutas respecto a los dos semestres anteriores (2020), por la coyuntura presentada por el Covid-19, en el que es más pertinente la comparación de este primer semestre de 2021 con el segundo de 2020 (trabajo en casa):

CONSUMO TELEFONÍA CELULAR POR SEMESTRE				
Vigencia 2020		Vigencia 2021		Variación mismo semestre anterior vigencia
1 semestre*	2 semestre*	1 semestre*	Variación anterior semestre	
\$ 6.591.706	\$ 5.415.998	\$ 5.372.838	-0,8%	-18,5%

* Tomado de Informe Plan Austeridad vigencia 2020 - Segundo semestre

** Respuesta de la Subdirección Financiera, a requerimiento de información Memorando 673 de 2021 de la Oficina de Control Interno.

Tabla 5 Consumo Telefonía celular comparativo. Elaboración propia.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Como se puede evidenciar, se presentó un ahorro del 0.8% del gasto por Telefonía celular, respecto al segundo semestre de 2021 y del 18,5% con el mismo periodo de la vigencia 2020 (con diferentes circunstancias de trabajo presencial). Lo cual de manera general evidencia cumplimiento a lo establecido en el Plan de Austeridad del Canal vigencia 2021, numeral 3. en cuanto a la meta establecida de "disminuir el valor promedio del pago de telefonía celular", como se encuentra definido en el ítem #1 del rubro objeto de austeridad. Sin embargo, y como ya se anotó en el literal d. numeral 7.2. de este informe, no es posible evaluar el cumplimiento del Indicador de Austeridad para este primer semestre de 2021, hasta tanto no se cuente con la meta proyectada (cuantificada) de austeridad.

Telefonía Fija

Igualmente, y de acuerdo con los gastos objeto de ahorro en el Plan de Austeridad del Canal vigencia 2021, a continuación, se muestra el comportamiento del servicio de Telefonía fija para el primer semestre de 2021, con las respectivas variaciones absolutas respecto a los dos semestres anteriores (2020), teniendo en cuenta la disminución del trabajo presencial en estos periodos:

CONSUMO TELEFONÍA FIJA POR SEMESTRE				
Vigencia 2020		Vigencia 2021	Variación anterior semestre	Variación mismo semestre anterior vigencia
1 semestre*	2 semestre*	1 semestre*		
\$ 35.494.567	\$ 34.202.690	\$ 34.205.900	0,01%	-3,6306%

* Tomado de Informe Plan Austeridad vigencia 2020 - Segundo semestre

** Respuesta de la Subdirección Financiera, a requerimiento de información Memorando 673 de 2021 de la Oficina de Control Interno.



Tabla 6 Consumo Telefonía fija comparativo. Elaboración propia.

Aquí es importante resaltar que se presentó un aumento, respecto al anterior semestre (segundo de 2020) que, si bien no es significativo, si genera incertidumbre sobre su escogencia y justificación como gasto objeto de ahorro; lo cual se alinea con la meta general establecida para este ítem (#2) en el Plan de Austeridad del Canal vigencia 2021, numeral 3. en cuanto a la meta establecida de "Mantener el valor promedio del pago de telefonía celular" (Se colige que se debieron referir a telefonía fija, como se indicó en el literal g del numeral 7.2. de este informe).

7.3.4. Fotocopiado, multicopiado e impresión

En línea con lo establecido en el Decreto 492 de 2019, respecto al fotocopiado, multicopiado e impresión, el Canal ha establecido varios mecanismos tecnológicos para garantizar el uso racional de estos servicios. Lo anterior, teniendo en cuenta las nuevas formas de trabajo en casa, generadas por la emergencia sanitaria y que se han mantenido por la situación de salud pública en la ciudad (picos de contagio). Entre los mecanismos se encuentran:

- Capacitaciones sobre el uso de herramientas electrónicas (drive) del Canal, para manejo de la información.
- Expedición de la Guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales y electrónicos en Canal Capital, Código AGRI-GD-GU-002, en virtud del trabajo en casa y la gestión de documentos electrónicos, durante la vigencia 2020. Para la vigencia

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

2021, se tiene programado realizar verificaciones y acompañamiento a las áreas, sobre la aplicación de la Guía.

- Aplicación de la Política de cero papel, con el fin de evitar, en lo posible, la impresión. Respecto a esta y de acuerdo con lo observado en el Informe Final de la Auditoría Gestión de Recursos y Administración de la Información - Gestión Documental, es importante ejecutar las acciones de mejora planteadas respecto a la actualización de la Política, a formular el plan de trabajo para su implementación y a la realización de informes del cumplimiento y seguimiento de ésta.
- Digitalización de archivos físicos, para disminuir costos de consulta con el custodio de la información.
- La Política de Gestión Documental del Canal, por medio de la cual se invita y persuade a utilizar las nuevas tecnologías de información.

7.3.5. Reparación, mantenimiento y/o adecuación de bienes muebles o inmuebles

De acuerdo con la información remitida por la Subdirección Administrativa, se identificó que, frente a este tipo de gasto, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 169-2021 el 14/02/2021 (en Secop II CPT-174-2021) con la empresa Universal de Limpieza SAS, cuyo objeto corresponde a: "Prestar los servicios de mantenimiento preventivo para las instalaciones de Canal Capital", cuyo plazo es de 12 meses. Contrato que se encuentra conforme a lo determinado por el artículo 23 del decreto verificado:

Artículo 23. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.

Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital.



No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes.

Lo anterior, en cuanto a que es una contratación necesaria para el mantenimiento preventivo de los equipos de la entidad, justificada en los documentos establecidos en la etapa precontractual (Estudios previos mantenimiento, en formato AGJC-CN-FT-001).

7.3.6. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Respecto a los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establece el artículo 3. Capítulo II del Decreto que, (...) "*sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.*"

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismos distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función (...)'

Por lo que, se procedió a tomar una muestra de la contratación del Canal, con personas naturales, del primer semestre de 2021 (18 contratos), para verificar si contaban con la Certificación de inexistencia de personal de planta, con los siguientes resultados:



CONTRATO	CUENTA	CON OBJETO
	CERTIFICACIÓN INEXISTENCIA PERSONAL - RH?	DE CONTRATO DE COINCIDE CON CERTIFICACIÓN
0016-2021 WILSON JAVIER CAMACHO SANCHEZ	Si	Si
0025-2021 YERSON CAMILO HERNANDEZ ARZUZA	Si	Si
0039-2021 LUIS FERNANDO BETANCUR GUZMAN	Si	Si
0049-2021 JOHAN MAURICIO MARTINEZ GONZALEZ	Si	Si
0133-2021 LAURA CAROLINA PAVA GARCIA	Si	Si
0089-2021 JUAN CARLOS POVEDA ROJAS	Si	Si
0186-2021 VESPASIANO JARAMILLO BARON	Si	Si
0109-2021 JUAN MANUEL NIETO FAJARDO	Si	Si
0119-2021 CAROLINA OSMA TAPIAS	Si	Si
0161-2021 RICARDO ERNESTO CORTES VERA	Si	Si
0164-2021 ANGELA PAOLA GONZALEZ VASQUEZ	Si	Si
0180-2021 LILIANA CASAS PARDO	Si	Si
0197-2021 CAROLINA ROBLEDO FORERO	Si	Si
0219-2021 GABRIEL ESTEBAN GONZALEZ RODRIGUEZ	Si	Si
0294-2021 GLORIA ESTELA PINILLA VASQUEZ	Si	Si
0142-2021 CAROLINA BECERRA SEPULVEDA	Si	Si
0063-2021 JAIME ANDRES BARBOSA ROMERO	Si	Si
0135-2021 GLORIA MARIA MARCELA BENAVIDES ESTEVEZ	Si	Si

Tabla 7 Muestra revisada Certificación inexistencia personal planta 2021.

El 100% de los expedientes contractuales de la muestra revisada, contiene la Certificación de inexistencia de personal, expedida por el Profesional Universitario de Recursos Humanos del Canal, en el formato definido para tal fin: **CERTIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CÓDIGO: AGJC-CN-FT-019**. Así mismo, se verificó que el objeto certificado en la inexistencia, coincidiera con el objeto contractual, obteniendo igualmente, un 100% como resultado.

Sin embargo, al revisar los expedientes en la consulta pública de la plataforma transaccional Secop II, se pudo observar que:

- No se puede evidenciar la certificación en los documentos del contrato, ya que solo se carga el contrato como tal, como se muestra en la siguiente imagen:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
Cto.397-2021 Oscar Tovar Ballesteros - Recursos Humanos.pdf	Cto.397-2021 Oscar Tovar Ballesteros - Recursos Humanos.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento
Juan David Vargas Manzanera	Cédula de Ciudadanía	79939467	
Supervisor sandra paola montilla morales	Cédula de Ciudadanía	52259970	

Imagen 4 Contrato 397-2021 en Secop II, suscrito con Oscar Andrés Tovar Ballesteros

- En los documentos del proveedor (contratista), tampoco se puede evidenciar la certificación de Recursos Humanos:

Documentos del proveedor

Documento	Nombre del documento	Confidencial	(detalle)
DOCUMENTOS CONTRATISTA	Documentos contrato.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
Cto.397-2021 Oscar Tovar Ballesteros - Recursos Humanos.pdf	Cto.397-2021 Oscar Tovar Ballesteros - Recursos Humanos.pdf

Imagen 5 Contrato 397-2021 en Secop II, suscrito con Oscar Andrés Tovar Ballesteros

- Y en otros procesos de la plataforma, inclusive, los documentos del Contratista se encuentran marcados como confidenciales y no permite su consulta:

Documentos del proveedor

Documento	Nombre del documento	Confidencial	(detalle)
Documentos del contratista	CONTRATACION 2021 JAIRO REMOLINA.zip	Si	(detalle)



Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
Contrato 394-2021 .pdf	Contrato 394-2021.pdf

Imagen 6 Contrato 394-2021 en Secop II, suscrito con Oscar Andrés Tovar Ballesteros

Por lo cual, es importante revisar al interior de la Coordinación Jurídica, el cumplimiento de los documentos a publicar, así como los lineamientos al interior del equipo del área, para que sean uniformes, en el marco de la Ley 1712 de 2014, "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional".

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

8. CONCLUSIONES: Se dio cumplimiento al objetivo planteado para el seguimiento, de verificar lo establecido en el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" de acuerdo con el Plan de Austeridad del Gasto Público del Canal, para la vigencia 2021 y de realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes. De manera general, se puede concluir que:

- 8.1.** La formulación del Plan de Austeridad 2021 del Canal, presentó mejoras respecto del Plan de la vigencia 2020, en cuanto a la selección de 4 categorías de gastos elegibles o gastos de adquisición de bienes y servicios a ahorrar.
- 8.2.** Se evidenció la realización de diferentes socializaciones durante el primer semestre de 2021, para promover el uso eficiente y ahorro en el consumo, de los servicios públicos: agua y energía eléctrica.
- 8.3.** Cumplimiento general de los lineamientos establecidos para Reparación, mantenimiento y/o adecuación de bienes muebles o inmuebles, Papelería - Elementos de consumo, telefonía celular y Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- 8.4.** Se evidenciaron algunas debilidades en la formulación del Plan de Austeridad 2021 del Canal.
- 8.5.** Para la categoría de gastos: Telefonía celular, se observó una leve disminución respecto al semestre anterior.

9. RECOMENDACIONES:

- 9.1.** Revisar el cumplimiento de los informes a reportar a la Secretaría cabeza de Sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 492 de 2019.
- 9.2.** Fijar el mecanismo y/o procedimiento para la revisión y aprobación del Plan de Austeridad del Canal y dar cumplimiento al mismo, para la suscripción del Plan.
- 9.3.** Determinar los responsables del seguimiento a cada una de las actividades del Plan.
- 9.4.** Realizar las mediciones y análisis de los gastos elegibles seleccionados en el Plan de Austeridad del Canal, para la vigencia 2021, considerando las periodicidades definidas en el Decreto 492 de 2019.
- 9.5.** Establecer la meta proyectada del Indicador de Austeridad para la vigencia fiscal 2021, corregir la fórmula del Indicador de Austeridad y el ítem 2, numeral 3, en la meta de Telefonía Fija, mediante nueva versión del Plan, con el fin de realizar las mediciones de los indicadores de Austeridad y de Cumplimiento, establecidos en el artículo 29 del Decreto.
- 9.6.** Realizar procesos de divulgación del Plan de Austeridad 2021 del Canal, para conocimiento, apropiación y participación en las medidas a seguir, por parte de todos los colaboradores y servidores.
- 9.7.** Establecer las acciones de mejora que correspondan, en cuanto a los rubros de gasto observados, para dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad y de transparencia.
- 9.8.** Tener en cuenta la derogatoria del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo" (mediante el art. 102 del Decreto Distrital 192 de 2021), para actualización de los instructivos, procedimientos y/u otros formatos establecidos por el Canal, para las operaciones relacionadas con la caja menor.

Revisó y aprobó:



NÉSTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Auditor: Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 136-2021. 